



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Rio Negro

Año XIII Dina Huapi Provincia de Rio Negro Parcial (1) Abril de 2026 N° 337

24 de Abril de 2026.-

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Hugo Cobarrubia.

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sra. Paola Analía Noguero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sra. Mónica Elena Balseiro.

Concejal

Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. José Luis Gelain.

Vicepresidente

Sr. Mariano Daniel Clobas Maggi.

Vocal

Sr. Carlos Alberto Sánchez.

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas.....	Página 03 A 08
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Disposiciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página
Disposiciones.....	Página
Concursos y Licitaciones.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Normas Tribunal de Contralor

Certificaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Auditoría.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Varios

Proyecto Auditoria Externa.....	Página
Cronogramas.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

Ordenanzas

ORDENANZA N° 949-CDDH-2026
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
 "REFRENDADA RESOLUCIÓN N° 037/INT/2026"

ANTECEDENTES:
 Carta Orgánica Municipal.
 Ley Provincial de Tránsito N° 5263.
 Convenio Específico para Implementación del Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito – Año 2017.
 Resolución N°037/INT/2026.

FUNDAMENTOS:
 La Ley Provincial de Tránsito N° 5263 prevé entre sus funciones específicas, entender en la planificación, desarrollo, gestión y control del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT). El mencionado Registro es un organismo dependiente de la agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiene entre sus funciones la registración de datos personales de los infractores; la registración y sistematización de las sanciones firmes y declaraciones de rebeldía remitidas por los órganos de juzgamiento, entendiéndose por ello a los Juzgados de Faltas Municipales y a los Administrativos de Faltas de Tránsito Provincial.

Con fecha 27/03/2017 se celebró el Convenio Específico para la Implementación del Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito, entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia de Río Negro. En virtud de dicho marco, resulta pertinente la suscripción de este "Convenio Marco de Colaboración para el Funcionamiento y Desarrollo del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito", a fin de actuar en forma coordinada y conjunta con el objetivo de cumplir con la registración y sistematización de las sanciones firmes y las declaraciones de rebeldía remitidas por el Juzgado de Faltas del Municipio, conformando el contenido del Registro Provincial de Antecedentes de tránsito RePAT. Nuestra Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 72°, inc. 21), se encuentra dentro de las facultades

del Intendente Municipal la celebración de Convenios con otros organismos, y que en su artículo 49° inc. 15), le corresponde al Concejo Deliberante refrendar los convenios celebrados por el Ejecutivo y los Organismos Públicos, en este caso en particular, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro y esta Administración Municipal.

AUTORES: Concejales: Paola Noguero (UCR)-Mónica Balseiro (JSRNDH)-Gabriel Páez (MPDH)

El Proyecto de Ordenanza N° 1072-CDDH-2026 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°004/2026, del día 08 de abril de 2026, según consta en Acta N°004/2026.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1°) REFRENDAR la Resolución N° 037/INT/2026 del Poder Ejecutivo.

Artículo 2°) Anéxese "Convenio Marco de Cooperación para el Funcionamiento y desarrollo del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito".

Artículo 3°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.



CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
 CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
 CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI



AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
 AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
 AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL



AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
 AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
 AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL



AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
 AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
 AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL



ANEXO I

Información (persona física)

DNI
Apellido
Nombre
Domicilio
Fecha de Nacimiento
Contacto (email)
Sexo
• Masculino
• Femenino
• Otro
• Desconocido por sistema
Sector
Órgano de Asesoramiento
Número de instancia
Fecha de Solicitud
Lugar
DNI del Instructivo
Jurisdicción



ANEXO II

Información (persona física)

DNI
Apellido
Nombre
Domicilio
Fecha de Nacimiento
Contacto (email)
Sexo
• Masculino
• Femenino
• Otro
• Desconocido por sistema
Sector
Órgano de Asesoramiento
Número de instancia
Fecha de Solicitud
Lugar
DNI del Instructivo
Jurisdicción

Boletín Provincial de Anuncios de Trabajo

Información de la Provincia de Rio Negro

ANEXO III

El Registro Provincial de Anuncios de Trabajo (RPAT) de la Provincia de Rio Negro tiene sus antecedentes en el año 2014, cuando se creó el Servicio Provincial de Empleo (SPE) dependiente del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Rio Negro. En 2015 se creó el sistema de información y el software que permite el acceso a la información de búsqueda de empleo, constituyendo un instrumento informático moderno que permite el funcionamiento de un sistema provincial de la Provincia de Rio Negro.

El desarrollo de este sistema de información (RPAT) consistió en un sistema de software integrado que permite la inscripción y gestión de vacantes de trabajo, así como el acceso al mercado de trabajo de los postulantes, permitiendo un mayor acceso a la información de búsqueda de empleo y un mayor acceso a la información de búsqueda de empleo.

ANEXO IV

El Registro Provincial de Anuncios de Trabajo (RPAT) de la Provincia de Rio Negro tiene sus antecedentes en el año 2014, cuando se creó el Servicio Provincial de Empleo (SPE) dependiente del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Rio Negro. En 2015 se creó el sistema de información y el software que permite el acceso a la información de búsqueda de empleo, constituyendo un instrumento informático moderno que permite el funcionamiento de un sistema provincial de la Provincia de Rio Negro.

(RPAT) es un sistema de información que permite el acceso a la información de búsqueda de empleo y un mayor acceso a la información de búsqueda de empleo.

El RPAT es un sistema de información que permite el acceso a la información de búsqueda de empleo y un mayor acceso a la información de búsqueda de empleo.

El RPAT es un sistema de información que permite el acceso a la información de búsqueda de empleo y un mayor acceso a la información de búsqueda de empleo.

ORDENANZA N° 950-CDDH-2026
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
"PREMIO AL MÉRITO PARA EL JOVEN ALDO MONTES DE OCA".

ANTECEDENTES:
Constitución Nacional.
Constitución Provincial.
Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza N° 062-CDDH-2012.

FUNDAMENTOS:

La presente ordenanza tiene por objeto otorgar el Premio al Mérito al joven Aldo Montes de Oca DNI N°41.527.598, oriundo de la región y residente de la localidad de Dina Huapi. El mencionado vecino ha sido seleccionado para participar en el Salone del Mobile de Milán, en el marco de la Semana del Diseño, uno de los eventos más importantes a nivel mundial en materia de diseño industrial.

Su participación en dicho evento posiciona no solo su producción individual, sino también a la localidad de Dina Huapi y la región, como generadora de talento y profesionalismo. Inspirado en la geología y los paisajes de la estepa patagónica, constituye un valioso aporte cultural que proyecta la identidad local en el ámbito internacional.

Asimismo, su historia personal, vinculada al trabajo artesanal, el aprendizaje familiar y la cultura del hacer, representa valores dignos de reconocimiento por parte del Estado Municipal.

Resulta oportuno y necesario que este Concejo Deliberante reconozca públicamente a aquellos vecinos que, mediante su dedicación y logros, se constituyen en ejemplo para la comunidad. Reconociendo su labor como embajador cultural de la identidad patagónica, destacando la proyección internacional de su trabajo inspirado en el entorno natural de la región.

AUTORES: Concejal Paola Noguero (UCR), Concejal Mónica Balseiro (JSRNDH) y Concejal Gabriel Páez (MPDH).

El Proyecto de Ordenanza N° 1073-CDDH-2026, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 004/2026, del día 08 de abril de 2026, según consta en Acta N° 004/2026. Por ello, en ejercicio de las atribuciones; **EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- Otórguese el “Premio al Mérito” al joven Aldo Montes de Oca DNI N° 41.527.598, en reconocimiento a su destacada trayectoria en el ámbito del diseño industrial y por su participación en el Salone del Mobile de Milán 2026.

Artículo 2º. Hacer entrega de un Diploma de reconocimiento en acto público, conforme lo establece la Ordenanza N° 062-CDDH-2012.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 951-CDDH-2026
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
“REFRENDA RESOLUCIÓN N° 038/INT/2026”

ANTECEDENTES:
Carta Orgánica Municipal
Contrato de Recaudación y Procesamiento de Pagos a través de la plataforma E-PAGOS.

FUNDAMENTOS:
Existe un Convenio de Recaudación y Procesamiento de Pagos firmado el 14 de junio de 2022 mediante el cual se encomienda a EPAGOS SA la gestión de cobranzas a través de su sistema de pago electrónico.

En el marco de dicho Convenio, EPAGOS SA pone a disposición terminales de pago inalámbricas, de propiedad de EPAGOS SA, para operar sin conexión fija, mediante datos móviles o wifi, que permite la percepción de pagos en tiempo real por parte de contribuyentes y usuarios.

La finalidad de este instrumento, es ampliar las alternativas de cobranza, garantizando una herramienta segura, ágil y moderna para la recepción de pagos electrónicos.

En virtud de complementar dicho Convenio de Recaudación y Procesamiento de Pagos se firmó el contrato de Comodato.

La Carta Orgánica Municipal, en su artículo 72 inciso 21, atribuye al Intendente Municipal la facultad de celebrar convenios con otros organismos, mientras que el artículo 49 inciso 15 establece como atribución del

Concejo Deliberante la de refrendar los convenios celebrados por el Poder Ejecutivo y los organismos públicos.

AUTORES: Concejales: Paola Noguero (UCR)-Mónica Balseiro (JSRNDH)-Gabriel Páez (MPDH).

El Proyecto de Ordenanza N° 1075-CDDH-2026 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°004/2026, del día 08 de abril de 2026, según consta en Acta N°004/2026.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1º) REFRENDAR la Resolución N° 038/INT/2026 del Poder Ejecutivo.

Artículo 2º) Anéxese el “Comodato sobre Terminales de Autogestión complementario al Convenio de Gestión y Procesamiento de Pagos”, efectuado entre la empresa EPAGOS SA y la Municipalidad de Dina Huapi.

Artículo 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.



DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
"REFRENDA RESOLUCIÓN N° 041/INT/2026"

ANTECEDENTES:
Constitución Nacional
Carta Orgánica Municipal
Resolución N° 041/INT/2026

FUNDAMENTOS:
La administración municipal de Dina Huapi brinda el Servicio Público de Agua Potable a los vecinos de nuestra ciudad y existe un crecimiento poblacional sostenido de nuestra comuna.

Debido a la demanda habitacional, surgen nuevos loteos que se comercializan sin servicios. En este caso en particular, los vecinos de Ñirihuau, adquirieron y escrituraron sus lotes, sin infraestructura ni servicios públicos, los cuales, según obligación contraria con la compra-venta corrían por cuenta y orden de los adquirentes, ya que dichos emprendimientos no contaban con la factibilidad otorgada por este municipio; ni de infraestructura aprobado por el Departamento Provincial de Agua.

Los vecinos, atentos a dar solución urgente a su problemática, y no encontrándose incluidos en el Plan Director de Agua ya aprobado por la provincia de Río Negro para nuestra localidad, cursaron requerimiento de colaboración a esta Administración Municipal.

Existe la posibilidad de que los vecinos corran con los gastos de los insumos que implique la obra y que esta municipalidad colabore con ellos aportando los Recursos Humanos y realizando las gestiones ante el Departamento Provincial de Agua de nuestra Provincia.

Esta Municipalidad, ante la urgente y real necesidad de los vecinos, procedió a realizar las gestiones pertinentes para dar prosecución a lo requerido por los vecinos.

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 72 inciso 21, atribuye al Intendente Municipal la facultad de celebrar convenios con otros organismos, mientras que el artículo 49 inciso 15 establece como atribución del

Concejo Deliberante la de refrendar los convenios celebrados por el Poder Ejecutivo y los organismos públicos.

AUTORES: Concejales: Paola Noguerol (UCR)-Mónica Balseiro (JSRNDH)-Gabriel Páez (MPDH).

El Proyecto de Ordenanza N° 1076-CDDH-2026 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°004/2026, del día 08 de abril de 2026, según consta en Acta N°004/2026.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1°) REFRENDAR la Resolución N° 041/INT/2026 del Poder Ejecutivo.

Artículo 2°) Anéxese el "Acuerdo de Cooperación entre vecinos de Ñirihuau, el Departamento Provincial de Agua y la Municipalidad de Dina Huapi". Anexo I.

Artículo 3°) Anéxese la Carta de Intención de los Vecinos de las Chacras de Ñirihuau por proyecto de Red de Agua, dirigida al Intendente de nuestra localidad. Anexo II.

Artículo 4°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.





CARTA DE INFORMACIÓN DE VECINOS DE CHACRAS DE HUAPI POR PROYECTO MIO DE AGUA

Entre los propietarios de los lotes ubicados sobre calles Pedro Sáenz, La Lucha y Del Puestero, así como Chacras del Refugio, Dina Huapi, se presenta esta Carta de Información de Vecinos de Participación y Apoyo para el Proyecto de ejecución de la red de agua del sector al cual se refieren los datos que se detallan en el presente documento.

La presente, tiene por finalidad manifestar al respecto de las Necesidades del Municipio de Dina Huapi y Autoridades competentes, con la finalidad de registrar la compra de materiales necesarios para la ejecución de la red de agua del sector, la cual será realizada mediante un sistema de subasta pública en el Municipio de Dina Huapi.

El Municipio requiere:

- Materiales
- Materiales
- Materiales

Proyecto, gestión, ejecución y ejecución de la obra.

Los vecinos propietarios, a su vez, se comprometen a colaborar con el Municipio en la ejecución de la obra, conforme a las condiciones que establece el Municipio.

A la fecha del presente, se ha obtenido la conformidad propia y el consentimiento de los propietarios por parte de un total de 24 vecinos propietarios según se detalla en el presente documento.

Cada propietario declara y garantiza en su declaración de participar en el proyecto, comprometiéndose a colaborar con el Municipio en la ejecución de la obra, en tanto y en cuanto la Municipalidad de Dina Huapi le autorice a participar en el mismo.

La participación en este procedimiento será en relación a los costos totales de los materiales para la instalación de la red de agua, y en proporción equivalente a su lote.

La presente constituye un compromiso firmado por las Autoridades competentes del Municipio de Dina Huapi, en el momento de la ejecución de la obra, en tanto y en cuanto se obtenga el consentimiento de los vecinos propietarios y en la forma indicada. Asimismo, se declara que el costo indicado por

Los materiales son reconocidos por la Municipalidad en futuras facturas del consumo de agua, conforme a las condiciones que establece el Municipio.

NOMBRE	D.N.I.	PARCELA	FIRMA
Alfonso Nolasco Pineda	21.022.446.03	03	[Firma]
Yessy Angaraes	02.242.519.03	03	[Firma]

Los materiales son reconocidos por la Municipalidad en futuras facturas del consumo de agua, conforme a las condiciones que establece el Municipio.

NOMBRE	D.N.I.	PARCELA	FIRMA
Arnoldo Juan Alaniz	01.119.228	M220-02	[Firma]

Los materiales son reconocidos por la Municipalidad en futuras facturas del consumo de agua, conforme a las condiciones que establece el Municipio.

NOMBRE	D.N.I.	PARCELA	FIRMA
Arnoldo Juan Alaniz	01.119.228	M220-02	[Firma]



Los materiales son reconocidos por la Municipalidad en futuras facturas del consumo de agua, conforme a las condiciones que establece el Municipio.

NOMBRE	D.N.I.	PARCELA	FIRMA
Alfonso Nolasco Pineda	21.022.446.03	03	[Firma]
Yessy Angaraes	02.242.519.03	03	[Firma]
Arnoldo Juan Alaniz	01.119.228	M220-02	[Firma]
Arnoldo Juan Alaniz	01.119.228	M220-02	[Firma]
Arnoldo Juan Alaniz	01.119.228	M220-02	[Firma]
Arnoldo Juan Alaniz	01.119.228	M220-02	[Firma]
Arnoldo Juan Alaniz	01.119.228	M220-02	[Firma]
Arnoldo Juan Alaniz	01.119.228	M220-02	[Firma]
Arnoldo Juan Alaniz	01.119.228	M220-02	[Firma]
Arnoldo Juan Alaniz	01.119.228	M220-02	[Firma]

Los materiales son reconocidos por la Municipalidad en futuras facturas del consumo de agua, conforme a las condiciones que establece el Municipio.

NOMBRE	D.N.I.	PARCELA	FIRMA
Arnoldo Juan Alaniz	01.119.228	M220-02	[Firma]

ORDENANZA N° 953-CDDH-2026
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
"REFRENDACIÓN PARCIALMENTE RESOLUCIÓN N° 044/INT/2026".
ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal
Ordenanza 840-CDDH-2024.
Ordenanza 841-CDDH-2024.
Ordenanza 906-CDDH-2025.
Resolución 161-INT-2025.
Resolución 044-INT-2026.
Nota N° 12688 del 06 de abril de 2026.

FUNDAMENTOS:
Este cuerpo deliberativo comparte el espíritu y la necesidad manifestada en la parte resolutoria, y existiendo diferencia de criterio respecto del modo

en que han sido expresados los fundamentos de la Resolución 044/INT/2026 remitida por el Poder Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta lo estatuido por la Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo II, Art. 72 inc. 18 y Capítulo I, Art. 49 inc. 26, corresponde refrendar parcialmente la resolución 044-INT-2026 del Poder Ejecutivo.

Es procedente realizar un ajuste de tarifas de taxis y remises adecuándolo a la coyuntura económica actual; procediendo según lo normado en el Art. 66° de la Ordenanza 841-CDDH-2024 y el Art. 9° de la Ordenanza 840-CDDH-2024.

Corresponde la refrenda parcial de la resolución 044-INT-2026, dejando sin efecto el art. 3° de la misma, en tanto se refiere a la variación del monto de la ficha de los días feriados y domingos, contrariando lo legislado por Ordenanza 906-CDDH-2025.

AUTORES: Concejales: Paola Noguerol (UCR) – Mónica Balseiro (JSRNDH) – Gabriel Páez (MPDH).

El Proyecto de Ordenanza N° 1077-CDDH-2026 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 005/2026 del día 16 de abril de 2026, según consta en Acta N° 005/2026. Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1º) ESTABLECER nuevos valores tarifarios para el servicio público de transporte de personas en automóviles de alquiler con aparato taxímetro, para los ítems que a continuación se detallan:

- Bajada de bandera: \$ 2.000,00 (pesos dos mil).
- Valor de ficha por recorrido de 100 metros \$ 170 (pesos ciento setenta); resultando en consecuencia \$ 1700,00 (pesos mil setecientos) el kilómetro.
- Valor del minuto de espera: \$ 340,00 (pesos trescientos cuarenta).

- Adicional por cada bulto y/o valija: \$ 2.000,00 (pesos dos mil).
- Valor de la ficha nocturna \$ 200,00 (pesos doscientos) equivalente a 100

metros de recorrido nocturno; y la bajada de bandera nocturna \$ 2.200,00 (pesos dos mil doscientos).

Artículo 2º) FIJAR, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10º de la Ordenanza 840-CDDH-2024, las tarifas mínimas de remises para los recorridos que en detalle se enumeran:

DESTINO	En Dina Huapi		Plaza Ñirihuau	Estación Ñirihuau	Terminal Bariloche
	MÍNIMO				
TAXI	\$ 4.000		\$ 11.800	\$ 12.000	\$ 25.200
REMISES	\$ 4.400		\$ 11.900	\$ 12.400	\$ 25.700
DESTINO	Aeropuerto	Moreno y Onelli - Bariloche	Moreno y Palacios (parada TUP) - Bariloche	Ruta 258 y Pje. Gutiérrez - Bariloche	Villa Llanquín
TAXI	\$ 29.000	\$ 31.000	\$ 31.600	\$ 34.200	\$ 49.000
REMISES	\$ 32.000	\$ 32.300	\$ 33.500	\$ 36.700	\$ 52.000

Artículo 3º) Dejar sin efecto la Resolución N° 161/INT/2025 Ad Referéndum del Concejo Deliberante, ORD 906-CDDH-2025.

Artículo 4º) Refrenda parcialmente la Resolución 044/INT/2026 por el Concejo Deliberante.

Artículo 5º) Notifíquese, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y cumplido, archívese.